

IV

INFORMES Y EXPEDIENTES

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE «SANTA MARÍA RIVARREDONDA»

El alcalde-presidente del ayuntamiento del municipio de Santa María Rivarredonda (Burgos), S. S. D. Leoncio Marroquín, ha solicitado a la Real Sociedad Geográfica un informe sobre la denominación de su municipio de cara al trámite que ha iniciado para solicitar un cambio de la denominación oficial actual del municipio, «Santa María Rivarredonda», por «Santa María Ribarredonda», el nombre que utiliza el propio alcalde para referirse a su municipio aduciendo que el Ayuntamiento desconoce la denominación correcta que figura en el Registro de Entidades Locales.

La solicitud emitida por el señor alcalde a título institucional el pasado 18 de octubre de 2021 fue registrada por la Real Sociedad Geográfica para su estudio el 4 de noviembre. Tal y como se detalla en la petición recibida, la solicitud de modificación de la denominación actual en los organismos oficiales iniciada por el Consistorio pretende dotar de carácter oficial a la denominación «Santa María Ribarredonda» para referirse al municipio, atendiendo a que es la denominación reconocida por el Ayuntamiento. Según se indica en la petición, existe confusión en la denominación, ya que existen evidencias documentales de ambas grafías, por lo que el Sr. Alcalde solicita que la Real Sociedad Geográfica informe documentalmente sobre la correcta denominación del municipio.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Hemos considerado todos los extremos contenidos en la solicitud que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda ha remitido a la Real Sociedad Geográfica, así como otra serie de cuestiones de

índole geográfica que se han considerado relevantes a la hora de evaluar la grafía correcta del topónimo y han sido incorporadas en el presente informe. Nuestro trabajo ha consistido en profundizar en el origen del topónimo, examinar su evolución histórica y las fuentes que lo han ido registrando y plantear las consideraciones oportunas sobre el cambio de denominación iniciado por el ayuntamiento del municipio burgalés.

SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Santa María Rivarredonda es un municipio de la provincia de Burgos, situada al este de la región, localizándose a 57 kilómetros de la capital burgalesa. Cuenta con 11,76 km² de extensión y 95 habitantes¹. Pertenece a la denominada comarca de La Bureba y al partido judicial de Miranda del Ebro.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TOPÓNIMO OBJETO DEL ESTUDIO

Según el ayuntamiento de la localidad, la denominación del municipio procede del término «riba», que constituye la forma castellana de «ripa», de origen latino. Las *ribas* son habituales por todo el territorio nacional, muy particularmente en el norte del país. Entre las distintas acepciones del término, se plantea que «riba» puede hacer referencia a una «porción de tierra con elevación y declive»², lo que resulta coherente con la realidad geográfica del municipio³, atendiendo al hecho de que existen, además, varios accidentes circulares y semicirculares, lo que justificaría la denominación «Ribarredonda» (ribazo redondo).

«Ribarredonda» constituye el topónimo de la localidad desde el siglo IX. El término específico «Santa María» se incorpora a la denominación a mediados del siglo X cuando el caserío que conformaba la localidad «se agrupó en la vecindad de la iglesia dedicada a Santa María»⁴.

¹ A 1 de enero de 2021. Dato extraído de la ficha municipal de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/sie/v2/datosbasfichav2irAmodulo.html>).

² Según indica el Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda (<http://www.santamariaribarredonda.es/content/historia>).

³ Aunque, en cualquier caso, existen otras acepciones para este término, tales como «margen de un río» u «orilla, ribera», según detalla JIMÉNEZ DE GREGORIO (2005) en «Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (V)» (*Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 45, pp. 439-468, Instituto de Estudios Madrileños).

⁴ La primera cita documental data del 1 de julio del 957, según indica en su web el ayuntamiento.

En cuanto a su grafía, aunque el ayuntamiento y gran parte de las obras de referencia histórica, toponímica y estadística, como el Catastro de la Ensenada (fig. 1), lo registran con «b» («Santa María Ribarredonda»), existen un buen número de fuentes históricas relevantes en las que figura escrito con «v» (fig. 2). No es de extrañar esta dualidad, atendiendo a la recurrencia de «ripas» de todo tipo por todo el territorio nacional que han derivado indistintamente en «ribas» y «rivas» a lo largo de la historia (Rivas de Tereso, Ribas de Campos, Rivas de Jarama, Ribas de Sil, etc.).

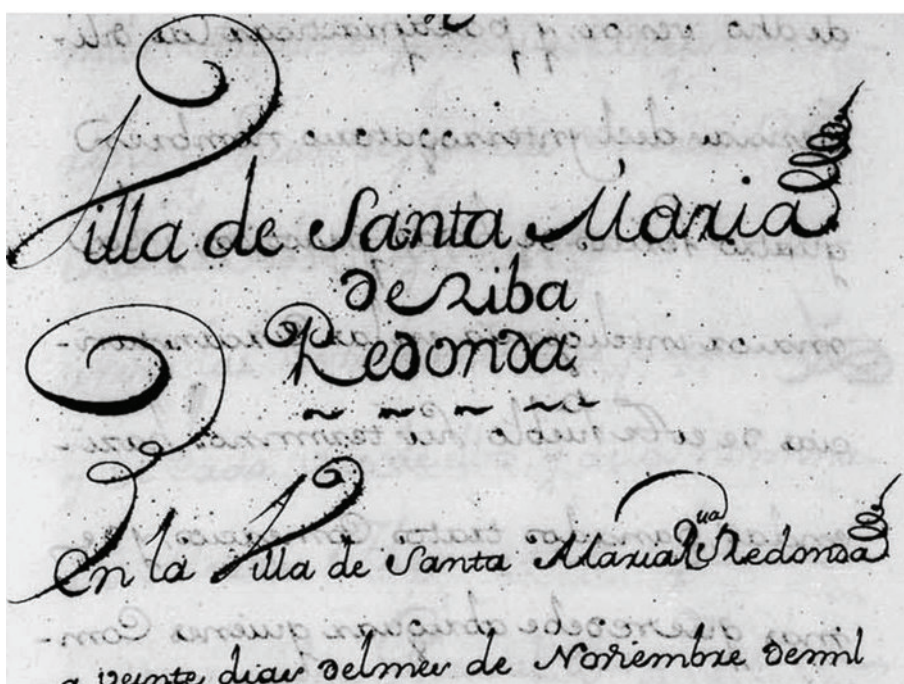


Figura 1. Referencia a la Villa de «Santa María Ribarredonda» en el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Fuente: Catastro de Ensenada en PARES (Portal de Archivos Españoles) (<http://pares.mcu.es/Catastro/>).

20 pies de elevacion y abunda en pesca de truchas.
 CUBO : v. con ayunt. en la prov., dióc., aud. terr., y c. g. de Burgos (10 leg.), part. jud. de Briviesca (3). SIT. en un llano bien ventilado, entre dos riach. que bajan de Mirabeche y á la izq. del r. llamado Ruz Zuñeda, gozando de CLIMA sano bajo un cielo despejado y apacible. Tiene 120 CASAS con la consistorial de un solo piso y algunas de ellas con regular y cómoda distribucion, tanto en la parte interior como esterior; 1 plaza llana y de figura irregular, debiéndose este defecto á la poca uniformidad que guardan los edificios, pues estan caprichosamente contruidos, hallándose unos mas entrados que otros con lo que resultan imperfecciones muy reparables; 1 calle principal que atraviesa la pobl. aunque no en linea recta; las demas son callejuelas estrechas; 1 escuela de niños á la que asisten 50 discipulos; 1 igl. parr. (San Millan) servida por 3 beneficiados, 1 medio racionero y 1 sacristan; 1 cementerio en los afueras de la v.; dentro de esta 1 fuente poco abundante de un solo caño, cuya agua es desagradable por la porcion de yeso que contiene; 2 pozos y otros tantos arr. 1 á cada estremo de la pobl.; de todas estas aguas asi como de aquella, se surten los habitantes para sus usos domésticos y para el ganado. Confina el térm. N. con Mirabeche; E. Sta. Maria de Rivarredonda y términos de Zuñeda: S. con este y O. Cascajares. El TERRENO es llano y fértil, componiéndose de miga y en ciertos puntos de cascajo; los espesados dos riach. llamados el uno S. Miguel y el otro S. Roman ó Rodadero, nacen en los términos de Mirabeche y atraviesan el de la v. que se describe, á cuyo final se confunden con el dicho Ruz Zuñeda; tienen 4 puentes de piedra y de un solo arco por los cuales pasan los caminos reales. CAMINOS: ademas de los locales que son carreteros, hay el real que conduce á Francia y cruza por medio de la pobl., y el que dirige desde la Rioja á las montañas de Oña y Santander, el cual se une con aquel á dist. de 100 pasos de dicha pobl. CORREOS: hay estafeta donde llegan aquellos los domingos, miércoles y viernes, y de la cual toman la correspondencia seis ú ocho pueblos inmediatos; tiene tambien casa de postas, y las diligencias mudan en esta v. seis tiros. PROD.: trigo, cebada, centeno, habas, tijos y lentejas; sostiene ganado lanar, caballar y yeguar de

Figura 2. Referencia a «Santa Maria Rivarredonda» en el diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar de Pascual Madoz. En su séptimo tomo (1847) se hace mención a «Santa María de Rivarredonda» en la entrada correspondiente a la localidad de Cubo (de Bureba). Cabe señalar que el diccionario de Madoz, por su exhaustividad ha constituido, con frecuencia, la fuente de referencia a la hora de identificar o recuperar denominaciones históricas a pesar de contener diversos errores e imprecisiones⁵ (cabe destacar su condición de obra de referencia para la revisión y la modificación de topónimos idénticos de municipios y capitales promovida por la Real Sociedad Geográfica en 1916⁶).

Fuente: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar de Pascual Madoz (1847) Biblioteca Virtual de Andalucía (<http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/consulta/registro.cmd?id=6353>).

⁵ Como la propia *Comisión de Nombres Geográficos y cambios de denominación* de la propia Real Sociedad Geográfica ha podido constatar en expedientes de toponimia anteriores. Ver: RODRÍGUEZ DE CASTRO, A. (2021). «Informe sobre el cambio de denominación del municipio de Montoro por Montoro de Mezquita en la reforma de la nomenclatura municipal de 1916». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, (156), pp. 263-268.

⁶ ARROYO ILERA, F. (2017). «Reforma de la nomenclatura municipal de 1916. Proceso, criterios y consecuencias». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, (CLII), pp. 29-68.

CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS, HISTÓRICAS Y ETIMOLÓGICAS

«Riba» y «riva» constituyen términos muy frecuentes por todo el territorio nacional, coherentes con la realidad geográfica de los diferentes significados atribuidos a «ripa». En el caso de «riva», cabe señalar que también puede derivar del latín «rivus» (riachuelo), si bien en el caso de «Santa María Rivarredonda» esta hipótesis resulta poco coherente con la realidad geográfica a la que alude «Rivarredonda», atendiendo al discurrir lineal del río Silanes que atraviesa la capital del municipio. Y, en cualquier caso, lo habitual es que los topónimos de origen medieval se consideren procedentes de «ripa» y «riparia», tal y como indica García Sánchez (2015):

*«Resulta llamativo, aunque en realidad es sintomático, que el DRAE (s.v. rivera) otorgue a rivera ('arroyo, pequeño caudal de agua continua que corre por la tierra', 'cauce por donde corre') una etimología a partir del lat. rivus 'riachuelo' y no del lat. riparia, que, además del esp. ribera y port. ribeira, ha dado lugar al fr. rivière 'río' y al it. riviera (oc. ribiera). Por otro lado, el cat. riera se interpreta como derivado de riu ('lat. rivus), sin necesidad de recurrir a un lat. *rivaria (DECLC, s.v. riu, VII 341), aunque el DCVB (s.v. riera, IX 488) le da esa etimología –lat. rīvarīa, de rivu. Lo curioso es que este mismo diccionario (DCVB, s.v. rivera, IX 508) considera rivera una grafía incorrecta de ribera, y, asimismo, el DECLC (VII 348) remite rivera a ribera. Las formas medievales rivaria, riveria, rivarius ('custos ripae') y otras que hallamos en el GMIL (VII 197) son claramente procedentes de ripa y riparia. En este mismo glosario de ámbito galorrománico se observa el importante número de derivados que tiene ripa para expresar distintos conceptos en relación con lo que, en principio, sería la ribera (cf. además ad-ripare' esp. arribar, fr. arriver, it. arrivare). Esto nos hace comprender la relevancia de esta palabra y la de su primer valor, la parte exterior del río, contigua al río, que terminaría asumiendo, ayudada por la homonimia / paronimia, el propio valor de 'río'⁷»*

Son, en cualquier caso, muchos los estudios que se refieren indistintamente a «riva» y «riba» como derivaciones de «ripa» por la sonorización de la –p– intervocálica⁸. No obstante, independientemente del significado semánti-

⁷ GARCÍA SÁNCHEZ, J. J. (2015): «Lo que se verá a mi vera de Vera. Probable etimología vera del apelativo y topónimos homónimos». *Quaderns de Filologia. Estudis Lingüístics*.

⁸ CORTÉS VALENCIANO, M. (2013): «Toponimia de la Carta de población de Ejea de los Caballeros (julio de 1110)». *Aragón en la Edad Media*, (24), pp. 141-167.

co y etimológico del topónimo, en diversas fuentes se hace referencia a que es posible realizar una interpretación más abierta del término «riva», que en la Edad Media se utilizaba en ocasiones con el significado de elevación o cerro⁹, lo cuál es también coherente con el relieve del municipio de Santa María Ribarredonda. Desde un punto de vista estrictamente semántico, tanto «Ribarredonda» como «Rivarredonda» tendrían sentido en el contexto geográfico de la localidad burgalesa.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

No se sabe a ciencia cierta cuál es el origen de la denominación «Santa María Ribarredonda» que no reconoce el ayuntamiento de la localidad, pero sí que se trata de la denominación oficial del municipio, ya que fue inscrita en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial el 9 de enero de 1987, sin que haya quedado registrada ninguna otra denominación precedente en censos anteriores.

Por el interés que tiene en el análisis del caso que nos ocupa en este informe, cabe señalar que el documento de «Variaciones en los municipios de España desde 1842»¹⁰ (REL, 2008) registra un cambio de denominación en el municipio de «Ribarredonda», en Guadalajara (hoy perteneciente a Riba de Saélices), que modifica su nombre en el censo de 1887, cuando hasta entonces se había venido denominado «Rivarredonda». No sería de extrañar que este u otros precedentes hubieran podido influir en algún sentido a la hora de revisar la grafía de la denominación oficial de la actual «Santa María Ribarredonda».

OTRAS CONSIDERACIONES

De cara a ilustrar la incertidumbre que genera la grafía correcta de este topónimo pese a la existencia de una denominación oficial (como se indicaba, «Santa María Ribarredonda»), las figuras 3 y 4 muestran los mapas topográficos del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25000 y 1:200000 respectivamente, que emplean las dos formas toponímicas referidas para designar al municipio.

⁹ Tras las Huellas de la Sierra: Topónimos de Madrid que no son lo que parecen (2022) (<https://www.madridnorte24horas.com/podcast/tras-las-huellas-de-la-sierra/tras-las-huellas-de-la-sierra-toponimos-de-madrid-que-no-son-lo-que-parecen/>).

¹⁰ Registro de Entidades Locales (2008) Variaciones en los municipios de España desde 1842 (https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/SGT/CATALOGO_SEFP/100_Variaciones-INTERNET.pdf).



Figuras 3 y 4. Mapa Topográfico Nacional a escala 1:250000 y 1:200000, respectivamente.

Fuente: Iberpix (<https://www.ign.es/iberpix/visor/>).

CONCLUSIÓN

La Comisión de nombres geográficos y cambios de denominación de la Real Sociedad Geográfica no aprecia ningún impedimento para el cambio de denominación propuesto (que «Santa María Rivarredonda» pase a denominarse, oficialmente, «Santa María Ribarredonda»), atendiendo a la coherencia geográfica e histórica de la denominación propuesta y al hecho de que se viene utilizando de facto y se encuentra ampliamente documentada desde hace varios siglos. Sobre el origen de la denominación de «Santa María Rivarredonda» se plantean tres hipótesis:

- Se estima que, a la hora de establecer la denominación oficial del municipio en diversas fuentes de información toponímica de referencia se puede haber tomado como fuente primigenia el diccionario geográfico-histórico-estadístico de Pascual Madoz, en el cual la deturpación de «riba» a «riva» es habitual¹¹.
- Puede derivar de algún tipo de confusión que se haya podido producir con otros municipios con denominaciones similares o equivalentes, como en el caso de «Ribarredonda», Guadalajara, cuyo nombre original sí fue «Rivarredonda».
- Puede ser que, de hecho, sea la denominación original del municipio, atendiendo tanto a la posibilidad de que «riva» pudiera derivar de «rivus» (algo que se estima improbable) como a que fuera la derivación original de

¹¹ Ej., «Ribadeo» por «Rivadeo».

«ripa». Efectuar una aseveración más contundente a este respecto requeriría una investigación más exhaustiva lo que, en cualquier caso, no afectaría a la resolución de esta Sociedad.

Ante esta situación y todo lo expuesto, se estima oportuno que la Real Sociedad Geográfica favorezca el cambio de denominación propuesto.

Ayar Rodríguez de Castro
(Doctor en Ingeniería Geográfica)
Comisión de nombres geográficos y cambios de denominación
Real Sociedad Geográfica